

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Medio Ambiente

*Resolución de 2 de octubre de 2009 del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la memoria ambiental de los Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria.*

#### I.- ANTECEDENTES

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, recoge en su Anexo B1, Grupo 3, los planes y programas, que establecen el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, que deben ser evaluados ambientalmente, entre los que se encuentran los planes y programas relativos a la gestión de los residuos.

En relación a la tramitación de Evaluación Ambiental de Planes y Programas son de aplicación las siguientes normas:

- La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.

- La Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental Estratégica, derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente..

- La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, publicada el 21 de diciembre de 2006 en el BOC, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de control ambiental en relación a planes y programas. En el grupo 3-g) del Anexo B1 de dicha Ley, se recogen planes y programas relativos a la gestión de los residuos.

Por tanto, el procedimiento aplicable es el establecido por la citada Norma, cuyos trámites, tal y como indica la misma, se determinarán Reglamentariamente y de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica. Este procedimiento de Evaluación Ambiental consta de las siguientes fases:

- La elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el Órgano Ambiental competente mediante un Documento de Referencia que incluirá además, los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

- La celebración de consultas.

- La elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, del resultado de las consultas y de la Memoria Ambiental en la toma de decisiones.

- La publicidad de la información sobre la aprobación del Plan o Programa.

Para este caso concreto, la tramitación ambiental del expediente "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria" fue abierto en aplicación de la Ley 17/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, teniendo en cuenta su carácter de legislación básica estatal

A tal fin, el 19 de diciembre de 2007 se recibió en la Consejería de Medio Ambiente, desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, la documentación inicial correspondiente a los citados "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria".

Con fecha 19 de junio de 2008, se emite Resolución del Director General de Medio Ambiente aprobando el Documento de Referencia para la Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria", que es publicado posteriormente en el BOC nº 133 el 9 de julio del mismo año.

Con fecha 15 de mayo de 2009 se publica en el BOC nº 92, el anuncio de la información pública de la aproba-

ción inicial de los Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Con fecha 21 de septiembre de 2009 concluido el plazo de información pública, se remite por parte del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación el expediente completo a efectos de la emisión de la Memoria Ambiental.

#### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, como es el caso del instrumento de planificación anteriormente citado.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, esta Dirección General

#### RESUELVE :

Aprobar la Memoria Ambiental de los "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria" que establece las determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta de plan o programa, y deben ser tenidas en cuenta antes de su aprobación definitiva.

De conformidad con la normativa aplicable, a efectos de la evaluación ambiental estratégica de los Planes Sectoriales de Residuos, coincide en la Dirección General de Medio Ambiente la condición de órgano promotor y de órgano ambiental, siendo dos unidades administrativas distintas —el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales— las que, respectivamente, se encargan de las cuestiones sustantivas y ambientales de los Planes. Por ello, desde esta Dirección General, en su condición de órgano sustantivo, se tendrá en consideración la Memoria Ambiental en su proceso de planificación.

Comuníquese al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de esta Dirección General, y hágase pública la Memoria Ambiental mediante su inserción en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente, y la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

#### ANEJO:

### MEMORIA AMBIENTAL DE LOS PLANES SECTORIALES DE RESIDUOS DE CANTABRIA

#### 1 ANTECEDENTES

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, dispone, en su artículo 4.2 que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los Planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

Una de las conclusiones básicas a partir de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, es la necesidad de que cada Comunidad Autónoma elabore un Plan de Residuos a su medida, que desde una referencia global e integradora, propicie la redacción de unos Planes Sectoriales y políticas comunes para todos los residuos concluyéndose, de esa forma, con la dispersión planificadora existente hasta ese momento.

Con fecha 13 de octubre se aprobó el Decreto 102/2006, cuyo objeto era la aprobación del Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010. Los objetivos generales de este Plan son la reducción, la reutilización, el reciclado y la valorización y, por último, la estabilización y reducción del vertido asegurando condiciones óptimas de seguridad para el mismo.

En su artículo 5 "Planes Sectoriales" del Decreto 102/2006, se establece que para concretar especifica-

mente las acciones a realizar, la planificación temporal y los indicadores para su evaluación, sin perjuicio de los Planes Europeos y/o Nacionales se elaborarán y aprobarán planes sectoriales

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo se han elaborado los siguientes planes sectoriales:

- Plan Sectorial de residuos del sector industrial, construcción y minería
- Plan Sectorial de residuos especiales
- Plan Sectorial de residuos municipales, incluyendo planes especiales rurales
- Plan de Residuos del Sector Primario y de Servicios Sanitarios y Veterinarios

Como normativa estatal, la Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental Estratégica, derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, actúa como herramienta principal, de carácter preventivo, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, publicada el 21 de diciembre de 2006 en el BOC, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de control ambiental en relación con los planes y programas que determinen las estrategias, directrices y propuestas que contempla una Administración Pública para satisfacer necesidades sociales no ejecutables directamente, sino mediante el desarrollo de un conjunto de proyectos. En el grupo 3-g) del Anexo B1 de dicha Ley, se recogen dentro de los planes y programas sectoriales, que establecen el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, aquellos destinados a la Gestión de residuos.

Como consecuencia de este procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, una vez emitido el Documento de Referencia, elaborados los Informes de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA's) y teniendo en cuenta el resultado de la Información Pública a la que se han sometido tanto los Planes Sectoriales como los citados ISA's, la Dirección General de Medio Ambiente, continúa con el procedimiento de Evaluación Ambiental de los Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria (2010 – 2014) y, por tanto, resuelve formular, únicamente a efectos ambientales, la Memoria Ambiental de los citados planes, elaborados por el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

## 2 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PLANES SECTORIALES DE RESIDUOS DE CANTABRIA

En este procedimiento ambiental se evalúa la estrategia de actuación regional frente a la gestión de los distintos tipos de residuos existentes, a través de cuatro Planes Sectoriales distintos. Estos Planes Sectoriales están estructurados de la misma manera todos ellos, presentan una parte común, los primeros capítulos, donde se describe la problemática actual y las estrategias de actuación a nivel europeo, nacional y regional frente a cada tipo de residuo identificado.

Seguidamente, se analiza el carácter y el ámbito de aplicación de cada uno de los planes y los antecedentes de la problemática de gestión de los diferentes residuos, englobados en cada uno de los mismos. Para ello, se tienen en cuenta el aspecto geográfico (población y economía), el temporal y el técnico. Así mismo, se describen los agentes implicados en el desarrollo de cada uno de los planes.

En esta parte común de los distintos Planes Sectoriales, se exponen los principios y criterios directores, que se resumen en los siguientes:

- Principio de jerarquía comunitaria de gestión
- Principio de gestión integrada
- Principio de prevención de la generación de residuos
- Principio de fomento de la valorización

- Principio de minimización del vertido
- Principio de autosuficiencia
- Principio de proximidad
- Principio de subsidiariedad administrativa y de responsabilidad compartida

- Principio de transparencia de precios
- Principio de transparencia informativa

Posteriormente cada Plan Sectorial propone y define una clasificación de las tipologías de residuos englobados en el mismo. A continuación, se enumeran los distintos tipos de residuos incluidos dentro de cada Plan Sectorial:

- Plan Sectorial de Residuos especiales:
  - Neumáticos fuera de uso
  - Vehículos al final de su vida útil
  - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
  - Pilas y baterías usadas
  - Aceites industriales usados
  - Lodos de depuradoras de aguas residuales
  - Descontaminación y eliminación de PCB's y PCT's
- Plan Sectorial de Residuos Industriales, Peligrosos, RCD y Mineros:

- Residuos industriales
- Residuos peligrosos
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Residuos mineros
- Plan Sectorial de Residuos Municipales:
  - Residuos municipales o urbanos

- Plan Sectorial de Residuos del Sector Primario, Sanitario y Veterinario:

- Residuos sector primario
- Residuos ganaderos
- Residuos agrícolas
- Residuos de pesca y acuicultura
- Residuos forestales
- Residuos industria agroalimentaria
- Residuos sanitarios y veterinarios

Para cada Plan Sectorial y para cada tipología de residuos se definen y desarrollan los correspondientes Planes de Acción. Estos Planes de Acción se desarrollan en función del marco legal de aplicación y de los principios, objetivos y modelos de gestión establecidos, para poder definir las actuaciones a desarrollar en cada programa. En este sentido, se definen los siguientes programas de actuación básicos:

- Programa de prevención y minimización
- Programa de reutilización
- Programa de recogida
- Programa de reciclaje
- Programa de valorización energética
- Programa de eliminación

Los modelos de gestión y los programas de actuación también varían en función de la tipología del residuo, principalmente, en relación a la peligrosidad y de la normativa de aplicación. Cabe destacar, que la gestión de los Residuos Urbanos requieren, además, varios modelos de gestión diferentes, en función de las características de la población donde se aplique y de la composición de los mismos.

Por último, los cuatro Planes Sectoriales hacen una valoración de sus costes de ejecución, de los presupuestos previstos y de las posibilidades de financiación pública, privada y/o mixta.

Otro aspecto que contempla cada Plan Sectorial es la previsión de un Plan de Seguimiento y Revisión, así como el establecimiento de los correspondientes Indicadores de seguimiento para cada caso.

## 3 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL 3.1 Tramitación

Con fecha 19 de diciembre de 2007 se recibió en la Consejería de Medio Ambiente, desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, la documentación inicial correspondiente a los citados "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria".

- Con fecha 19 de junio de 2008, se emite Resolución del Director General de Medio Ambiente aprobando el Documento de Referencia para la Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los "Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria". Que es publicado posteriormente en el BOC nº 133 el 9 de julio del mismo año.

- Con fecha 15 de mayo de 2009 se publica en el BOC nº 92, el anuncio de la información pública de la aprobación inicial de los Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- Con fecha 21 de septiembre de 2009 concluido el plazo de información pública, se remite por parte del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación el expediente completo a efectos de la emisión de la Memoria Ambiental.

### 3.2 Análisis del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Los Informes de Sostenibilidad Ambiental (ISA's) de los Planes Sectoriales de Residuos, presentan un grado de desarrollo y contenidos que se puede considerar adecuado. A este respecto, se constata que en los ISA's se recoge el contenido del Documento de Referencia y de las sugerencias de carácter ambiental recibidas en el periodo de exposición pública.

A continuación, se procede a analizar, más detalladamente, la adecuación de los distintos ISA's a los contenidos especificados en el Documento de Referencia:

a) Un esbozo del contenido, justificación, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.

Es fundamental, desde el punto de vista ambiental, que los objetivos de protección ambiental establecidos en los distintos instrumentos de planificación y gestión de residuos, estén coordinados y sean compatibles entre sí, y compatibles con los objetivos establecidos a nivel Comunitario y a nivel Nacional. Analizado cada ISA, se constata que cada uno incluye el contenido, justificación, estructura y objetivos del Plan Sectorial correspondiente, así mismo, se incluye un análisis de la coherencia con otros planes y programas relacionados y entre los mismos Planes Sectoriales.

b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.

c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.

d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para los Planes Sectoriales de Residuos.

Cada ISA recoge un inventario ambiental y cultural del ámbito regional que se considera suficiente. Asimismo, en cada ISA se establece un diagnóstico de la situación actual respecto a la gestión y problemática relacionada con las distintas categorías de residuos definidas.

e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Cada ISA analiza la coherencia de los distintos programas de actuaciones marcados para cada Plan Sectorial. Cada Plan Sectorial define un cuadro donde, partiendo de la jerarquía comunitaria de gestión y teniendo en cuenta sus principios directores y los objetivos generales que definen los distintos programas de actuaciones y los objetivos estratégicos, se consigue analizar la coherencia interna de dichos programas. En este sentido, cabe destacar que el conjunto de objetivos y bases establecidas para cada Plan Sectorial siguen la siguiente estructura:

- Los Principios y Criterios Directores orientan el conjunto de objetivos del Plan.

- Los objetivos generales del Plan, desarrollados a partir de los Principios y Criterios Directores y, por tanto, de menor rango, conforman la estructura de aplicabilidad del Plan, permitiendo diseñar los Programas de actuaciones adecuados para su cumplimiento.

- Los objetivos específicos, son la expresión y medición concreta de los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los Programas de actuaciones.

Se detecta que los objetivos generales de cada Plan son totalmente compatibles con los Principios y Criterios Directores del mismo, produciéndose sinergias entre unos y otros. Sin embargo, los propios ISA's destacan la ausencia de un objetivo que sí subyace, sin embargo, en todas las actuaciones definidas: objetivo de protección ambiental y minimización del riesgo ambiental, así como tampoco se incluye como directriz del plan ninguna que haga referencia de forma explícita a la protección del medio ambiente.

En cuanto al estudio de la coherencia externa se han enfrentado los objetivos generales del plan con estrategias y planes de rango superior a nivel europeo, nacional y autonómico. El resultado de este análisis indica que existe una total compatibilidad del Plan con las diferentes estrategias y planes de rango superior estudiados.

f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

En la identificación y valoración de impactos de cada uno de los ISA's se deberían tener en cuenta las consecuencias de las relaciones causales que se establecen entre las acciones derivadas de los programas de actuación y los factores ambientales de valoración, susceptibles de sufrir un efecto determinado como consecuencia de la aplicación efectiva de esas acciones.

Sin embargo, dado el carácter genérico de los distintos Planes Sectoriales, que no han definido aun las actuaciones concretas a llevar a cabo, se comprueba que los diferentes ISA's para identificar y valorar la repercusión ambiental de las acciones y propuestas de cada Plan, han llevado a cabo un estudio de estos efectos (impactos) utilizando una metodología basada en el análisis multicriterio. De tal forma que se han elaborado unas matrices de doble entrada en las que se han plasmado los objetivos específicos incluidos en sus respectivos programas de actuación (considerando las actuaciones para lograrlos), y una serie de indicadores de la afección de los diferentes factores ambientales sobre los que se considera que se pueden producir dichos efectos o impactos, y que son los siguientes:

- Utilización de recursos
- Uso del suelo y territorio
- Calidad del aire ambiente y del agua
- Riesgos ambientales
- Factores sociales y culturales

El uso de estos indicadores de entrada en la matriz permiten corroborar el cumplimiento de los objetivos ambientales de los programas de actuación de cada Plan Sectorial, dando como resultado general las siguientes conclusiones:

**Programa de Prevención y Minimización:** Los efectos ambientales generados por los programas de prevención y minimización son claramente positivos, sobre todo en lo que se refiere a la utilización de los recursos, debido a que, lógicamente, una reducción en la cantidad de residuos producida es inversamente proporcional al consumo de recursos que se convierten en residuo. Con la Autorización de los Sistemas de Gestión para los diferentes flujos de residuos, se espera que se tomen las medidas oportunas encaminadas a la prevención y minimización de residuos.

**Programa de Reutilización:** Este programa genera unos efectos ambientales positivos sobre los criterios ambientales de utilización de los recursos y la calidad del aire ambiente y del agua. La reutilización de residuos que no han llegado al final de su vida útil disminuirá los flujos de residuos que finalmente van a vertido.

Programa de Recogida: Los efectos ambientales positivos generados por la recogida de los residuos inciden sobre la utilización de los recursos y la calidad del suelo.

Los residuos son recogidos para poder ser posteriormente aprovechados mediante su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, de esta forma se consigue una reducción de los materiales desperdiciados como residuos que repercute positivamente en el criterio ambiental de la utilización de los recursos. La implantación de nuevos sistemas de gestión para aquellos otros residuos que no disponen de ningún tipo de gestión diferenciada genera un efecto muy positivo, con una elevada aceptación social, y que incide positivamente en la actividad económica de la región.

Programa de Reciclaje: Este programa genera unos efectos ambientales positivos sobre los criterios ambientales de utilización de los recursos. Existen objetivos a nivel estatal que deben cumplirse. Para ello, la implantación de sistemas integrados de gestión resulta de vital importancia. El reciclaje tiene efectos positivos sobre la población e incide sobre la actividad económica.

Programa de Valorización Energética: Si bien se han identificado efectos negativos de la valorización energética sobre la calidad y disponibilidad del suelo, emisión de gases contaminantes, riesgos relacionados con el transporte y las instalaciones, y mala aceptación social, cabe decir que la valorización energética es la siguiente opción de valorización después del reciclaje. De acuerdo con todo esto, este programa se propone medidas encaminadas al control de los residuos que van a ser valorizados energéticamente, de modo que sólo se valoricen energéticamente aquellos residuos que no hayan podido ser valorizados por otros métodos.

Programa de Eliminación: Los objetivos propuestos en el programa de eliminación resultan positivos ya que van encaminados a conseguir disminuir la cantidad de residuos que van a vertedero. La eliminación debe ser la última opción contemplada en la jerarquía de residuos.

g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.

En este sentido, en los distintos ISA's se plantea que los distintos Planes Sectoriales de Residuos son, en sí mismos, una propuesta de atenuación de efectos ambientales en el ámbito de los residuos, por lo que la mayoría de las medidas que contemplan potencian los efectos positivos. Por otro lado, exponen que las medidas tendentes a minimizar efectos negativos son, principalmente, las de vigilancia y control de las instalaciones y del cumplimiento de la normativa ambiental que regula estos mismos aspectos. Por lo que no se han cuantificado ni contemplado en ningún presupuesto.

3.3 Alternativas y justificación de las soluciones adoptadas

Las alternativas que se analizan pueden dividirse en dos grupos: alternativa 0, de no actuación, y alternativas potenciales. En este sentido, para cada Plan Sectorial de Residuos, para cada tipología de residuo y para cada programa de actuación, se han expuesto varias alternativas de gestión viables para su implantación, desde el punto de vista de la configuración territorial y socioeconómica, la tipología de los residuos, el entorno natural, las vías de comunicación, la disposición de suelo, etc., así como la valoración medioambiental, técnica y económica de las implicaciones asociadas a cada una de ellas y a la identificación de los requisitos legales necesarios para la puesta en práctica de las mismas. Para ello, se han tenido en cuenta experiencias de gestión de otras comunidades.

Sin embargo, se concluye que todas las propuestas de soluciones van a contribuir a la protección, conservación y mejora de la calidad ambiental, por lo que la evolución de los aspectos ambientales se considera más positiva que lo que ocurriría en caso de no llevarse a cabo las acciones contempladas en cada Plan.

Los criterios de comparación de las alternativas contempladas, en el marco de los Informes de Sostenibilidad Ambiental, son los siguientes:

- Aplicación del principio coste-beneficio ambiental: los beneficios ambientales pretendidos en la gestión del residuo deben superar a los efectos ambientales negativos secundarios.

- Optimización de los recursos económicos y de los elementos de gestión preexistentes, siempre que cumplan con la normativa ambiental.

- Aceptabilidad social de las propuestas.

#### 3.4 Impacto ambientales significativos

Hay que destacar que la distribución de impactos que se generan en las distintas matrices es bastante homogénea, por lo que no existe un factor ambiental o programa que destaque por encima del resto. Asimismo, la matriz resultante refleja una mayoría muy significativa de impactos positivos que, principalmente, afectan a la utilización de los recursos y también influyen sobre los factores sociales, en particular a la aceptación social, ya que se proponen acciones tendentes a variar los hábitos y conductas de la población.

Por otro lado, se acepta que no se identifiquen efectos estrictamente locales o puntuales sobre un entorno inmediato, ya que esa será una función asumida por otras figuras y procedimientos administrativos (redacción de proyecto, procedimiento de evaluación ambiental, autorización ambiental integrada, etc.) en fases posteriores de desarrollo de cada Plan Sectorial. Por ello, y dado el grado de definición de los citados Planes, se considera que este análisis ambiental es adecuado,

#### 3.5 Resultado de las consultas y del periodo de información pública

El resultado del análisis de los informes sectoriales y las alegaciones y sugerencias recibidas en la fase de información pública ha sido reflejado en la Tabla de Síntesis de Alegaciones de los Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria, puede consultarse como parte del Expediente en estudio. Dicho análisis, desde el punto de vista ambiental se considera adecuado.

La mayoría de las alegaciones hacen referencia a las definiciones de los distintos tipos de residuos, que por otro lado están reguladas por ley, a las partidas presupuestarias previstas y a los indicadores de seguimiento establecidos.

## 4 DETERMINACIONES AMBIENTALES

### 4.1 Criterios ambientales generales

Los ISA's de los distintos Planes Sectoriales han tenido en cuenta los criterios ambientales establecidos en el Documento de Referencia para marcar las directrices y criterios generales, así como los objetivos específicos marcados para cada tipología de residuos y para cada programa de actuaciones.

Para comprobar y verificar la idoneidad de estos criterios, se debe revisar que en el Seguimiento Ambiental se han contemplado de forma adecuada los criterios ambientales mencionados anteriormente y que se definen a continuación:

- Utilización de los recursos: Se analizan bajo este criterio los principios de sostenibilidad relativos a la minimización del uso de recursos no renovables, tanto materiales, como energéticos, y el manejo seguro y consciente de los mismos, especialmente, de los que pueden suponer un peligro para el medio ambiente o la salud de las personas.

- Uso del suelo y territorio: Las actuaciones en materia de gestión de residuos llevan asociadas acciones que de uno u otro modo van a interaccionar en la disponibilidad del suelo. Con este criterio se analizan y valoran los efectos que puede suponer una ocupación del suelo, con el consiguiente cambio de uso en las zonas limítrofes.

- Calidad del aire ambiente y el agua: Dentro de este criterio se valoran los aspectos asociados a la prevención de la contaminación atmosférica y a la conservación de la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, y considerando la preservación de sus características para consumo humano y para el mantenimiento de los ecosistemas.

- Riesgos ambientales: los puntos básicos analizados en este criterio están relacionados por un lado a las operaciones de transporte de los residuos, desde los centros de producción y/o almacenamiento a las instalaciones de tratamiento, y por otro a los posibles episodios de incidentes o funcionamiento anómalo de las infraestructuras de tratamiento.

- Factores sociales y culturales: Como elementos asociados al factor humano se ha considerado conveniente analizar afecciones sobre:

- Bienes de interés cultural.

- Aceptación social.

- Actividad económica, que puede experimentar efectos positivos, asociados a la activación, por ejemplo, en la creación de empleo directo o indirecto asociado a infraestructuras.

- Participación y colaboración ciudadana, como elementos a considerar en términos de sostenibilidad y por su importancia en la consecución de los fines del Plan.

#### 4.2 Determinaciones específicas

- Los distintos Planes Sectoriales, no definen aun las actuaciones concretas a llevar a cabo, pero sería interesante que determinaran cuales de ellas y que tipologías de residuos requieren un mayor control ambiental en las fases futuras de desarrollo. Asimismo, se debería establecer en dichos planes la obligación de comprobar en fases posteriores de desarrollo, que los objetivos específicos de estas actuaciones, efectivamente son coherentes con los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de estos Planes Sectoriales.

- Sería interesante incorporar nuevas directrices dentro de los distintos Planes Sectoriales cuyo objetivo, en sí mismo, fuera la protección y la minimización del riesgo ambiental, que se desarrollasen a través de actuaciones de recuperación de zonas amenazadas o degradadas por las distintas tipologías de residuos.

- Los Planes Sectoriales, además de incluir un conjunto de indicadores de seguimiento para cada tipo de residuo y cada programa de actividades, deberá exigir que dentro del desarrollo de las actividades propuestas en los distintos programas se adecuen a aquellos establecidos y definidos en ese momento por la Agencia Europea de Medio Ambiente y/o el Ministerio de Medio Ambiente.

#### 4.3 Medidas de seguimiento

Para llevar a cabo el seguimiento y la revisión de los Planes, se ha propuesto la formación de una Comisión de Seguimiento de los Planes, regulada por el Decreto 146/2007, de 8 de noviembre, por el que crea la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria.

Esta Comisión se reunirá periódicamente para analizar las acciones llevadas a cabo en el marco de los diferentes Planes Sectoriales y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las mismas. La Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria, como órgano colegiado, estará adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, se establece la periodicidad de revisión (anual), y la previsión de modificar los objetivos previamente establecidos y establecer cuantas actuaciones se consideren oportunas para la consecución de los mismos, en función de los resultados obtenidos.

#### 4.4 Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental

Para poder comprobar el grado de consecución de los objetivos de los distintos Planes Sectoriales, es necesario contar con un sistema de indicadores de seguimiento adecuado. En este sentido, cada Plan Sectorial incluye un apartado de Indicadores. Asimismo, en los ISA's correspondientes, se establece la necesidad de que en las dis-

tintas fases de desarrollo de los Planes se analicen y se comparen estos indicadores con aquellos en vigor, establecidos y definidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente y/o el Ministerio de Medio Ambiente.

#### 5 CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA

En relación a las conclusiones finales de los diferentes ISA's, en general, se está de acuerdo a lo establecido en los mismos, por lo que se procede a completarlas con algunas apreciaciones que se considera interesante introducir:

- Los distintos Planes Sectoriales de Residuos, asumen los principios orientadores del desarrollo sostenible, y las directrices emanadas de la normativa sectorial aplicable. Asimismo, por su carácter sectorial, constituyen por sí mismos, un instrumento de ordenación ambiental, que se configura como un elemento preventivo y corrector de situaciones ambientales no deseadas. Sin embargo, sería interesante incorporar nuevas directrices dentro de los distintos Planes Sectoriales cuyo objetivo, en sí mismo, fuera la protección y la minimización del riesgo ambiental, que se desarrollasen a través de actuaciones de recuperación de zonas amenazadas o degradadas por las distintas tipologías de residuos identificadas.

- Tanto en la evaluación de la coherencia interna de los objetivos, con los principios directores de los Planes Sectoriales y con las actuaciones propuestas, como en la evaluación de la coherencia externa de sus principios, con los provenientes de instrumentos normativos o de ordenación de rango superior, no se observa ninguna incompatibilidad significativa.

- Las acciones que los Planes proponen no generan efectos ambientales negativos de una intensidad significativa, siendo los principales efectos los asociados a la explotación de infraestructuras de gestión final de los residuos. Estos efectos son locales y su estimación, prevención y corrección corresponden a fases posteriores de desarrollo, en función de las actuaciones concretas a definir, y se llevará a cabo mediante figuras como el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o el otorgamiento de la autorización ambiental integrada o la licencia ambiental de las mismas, entre otros.

- Aunque en los distintos Planes se contemplan elementos de prevención de los efectos ambientales negativos, y sean en sí mismos una herramienta de planificación diseñada para potenciar los efectos positivos de las acciones que ordena, para el Plan de seguimiento y control, sería bueno incorporar ciertos aspectos:

- Los distintos Planes Sectoriales no definen aun las actuaciones concretas a llevar a cabo, pero sería interesante que determinaran cuales de ellas y que tipologías de residuos requieren un mayor control ambiental en las fases futuras de desarrollo. Asimismo, se debería establecer en dichos Planes la obligación de comprobar en fases posteriores de desarrollo, que los objetivos específicos de estas actuaciones, efectivamente son coherentes con los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de estos Planes Sectoriales.

- Los Planes Sectoriales, además de incluir un conjunto de indicadores de seguimiento para cada tipo de residuo y cada programa de actividades, deberá exigir que dentro del desarrollo de las actividades propuestas en los distintos programas se adecuen a aquellos establecidos y definidos en ese momento por la Agencia Europea de Medio Ambiente y/o el Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo ello, atendiendo a las consideraciones de los Informes de Sostenibilidad Ambiental y tras la incorporación a los documentos de las observaciones y sugerencias propuestas en este Informe, se considera altamente positiva, desde la perspectiva ambiental, la aprobación de los diferentes Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria 2010-2014.